

ACUERDO Nº135

De 13 de octubre de 2020.

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa CPSH, S.A., para los "Servicios de Creación, Diseño e Implementación de Campañas Publicitarias, para la Comunicación de los Planes y Proyectos del Municipio de Panamá en Medios Radiales, Escritos, Televisivos y sus Plataformas Digitales para su Debida Divulgación".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos los programas, obras, proyectos y actividades propias de la institución, que son de índole social, deportiva, cultural, ferias de reciclaje, campañas institucionales, así como la publicación del listado de placas, edictos, comunicados, cambios de horario, listados de contribuyentes morosos, entre otros servicios;

Que el Municipio de Panamá constantemente genera información de importancia para sus contribuyentes y el público en general, que requiere comunicarse de manera oportuna y por medio de redes de información que abarquen la mayor cantidad de personas;

Que lo que se pretende con esta contratación es fortalecer la comunicación del Municipio de Panamá, a través de la estructuración de una estrategia informativa institucional que permita una mejor sintonía con los contribuyentes y los ciudadanos del distrito de Panamá, mediante el uso de los medios adecuados para dar a conocer los servicios que se ofrecen y los proyectos que se desarrollan;

Que el Municipio de Panamá necesita posicionar sus cuentas institucionales en redes sociales ante una mayor audiencia y para ello requiere complementar el trabajo de su personal con investigaciones de mercado, análisis y planteamientos tácticos y estratégicos, para lo cual requiere contar con los servicios de una empresa con experiencia en el campo de la comunicación, mercadeo digital y publicidad que garantice que los contenidos y el material informativo tengan a los canales y espacios de distribución adecuados;

Que CPSH, S.A., es una empresa que cuenta con comprobada trayectoria y metodología de trabajo basada en procesos de verificación de hechos y diseños de estrategias y que además cuenta con las más importantes herramientas tecnológicas y de comunicación para la ejecución de tácticas, monitorea y evaluación de resultados que permiten medir el impacto y los resultados de las comunicaciones institucionales en la comunidad;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a las Vigencias Fiscales 2020 y 2021;

Que por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá, ha presentado a consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista, y suscribir contrato con CPSH, S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece los casos que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo 14 establece que es facultad del Concejo, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;



Pág. N°2 Acuerdo N°135 De 13/10/2020

Que la misma excerta legal, establece en su Artículo 17, numeral 7, que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa CPSH, S.A., para los "Servicios de Creación, Diseño e Implementación de Campañas Publicitarias, para la Comunicación de los Planes y Proyectos del Municipio de Panamá en Medios Radiales, Escritos, Televisivos y sus Plataformas Digitales para su Debida Divulgación".

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por el término de un (1) año y la erogación derivada de la misma será por la suma de Doscientos Catorce Mil Balboas con 00/100 (B/.214,000.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.169 como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	MONTO
2020	B/.53,500.00
2021	B/.160,500.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,

Maritza Mojica. -

MIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.135 De 13 de octubre de 2020

> ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 26 de octubre de 2020

Sancionado:

EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

JOSÉ LUIS FABREGA

MIRIAM E. LORENZO M